



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 073
(Enero 25 del 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS INSTITUCIONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SIBATÉ CUNDINAMARCA.

El Alcalde Municipal de Sibaté, Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y funcionales acorde con lo dispuesto en la Ley 909 del 23 Septiembre del 2004, la Resolución 432 del 8 de Mayo de 2013, Decreto 612 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 909 del 2004, determina en su artículo 15 especifica la elaboración de la Planeación Estratégica de Talento Humano ya que es una herramienta por la cual se incluyen acciones orientadas a que el desarrollo de la Gerencia Pública sea viable.
2. Que la Constitución Política determina en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
3. Que Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, en el parágrafo del artículo 36, del capítulo I del título VI, señala que "Con el propósito de elevar los niveles de eficacia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes
4. Decreto 1227 del 21 de abril de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto – Ley 1567 de 1998, señala en el capítulo II Sistema de Estímulos, que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social
5. Que el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 612 de 2018, establece que de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo integrado de Planeación y Gestión, las Entidades deberán integrar al Plan de Acción, los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan Anual de Vacantes, el Plan de Previsión de Recursos Humanos, el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Que en concordancia con lo anterior es un deber para la administración Municipal, dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable a la entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Bienestar e Incentivos para los funcionarios públicos de la Administración Central del Municipio de Sibaté Cundinamarca, el cual será ejecutado por la Secretaría General para el año 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO: El plan de bienestar e incentivos propuesto para la vigencia 2021, está dirigido a mejorar el bienestar y desempeño, promoviendo actividades encaminadas al



mejoramiento continuo y competencias del funcionario público en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ÁREAS DE APOYO: La administración Municipal lidera el Plan Institucional de bienestar e incentivos con las siguientes áreas de apoyo:

1. Secretaria General – Talento Humano
2. Seguridad y Salud en el Trabajo

1. BIENESTAR E INCENTIVOS PECUNIARIOS

OBJETIVO: Mejorar las condiciones del ambiente laboral o clima organizacional, donde los funcionarios públicos lleven una calidad de vida adecuada; generando espacios de integración, participación, esparcimiento, relajación, con el fin de fortalecer el sentido de pertenecía y mayor compromiso en las labores diarias y servicio al ciudadano.

Actividades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones físicas y mentales de los funcionarios:

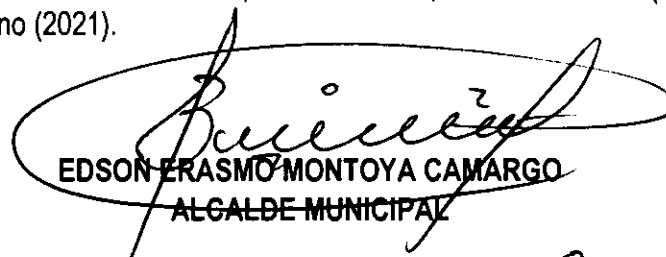
ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACION
Incentivo	Se reconocerá como incentivo a cada funcionario, que el día de su cumpleaños sea día de descanso remunerado para que este sea disfrutado con su núcleo familiar.	Funcionario Publico
Incentivo	Incentivos anuales por la dedicación y el trabajo prestado a la entidad, el cual merece un digno reconocimiento por cumplimiento de años de antigüedad, por tal razón, se hará un reconocimiento en público con participación del representante legal.	Funcionario Publico
Incentivo	Cuadros de honor e incentivos a funcionarios por mejores calificaciones de desempeño laboral, puntualidad con certificaciones firmados por el Alcalde	Funcionario Publico
Bienestar	Integrar a la familia municipal y consolidar el espíritu navideño en el mes de diciembre se realizarán diferentes actividades navideñas como: novena de aguinaldos, paseo de integración u obsequio navideño estas dos últimas según lo determine la administración.	Funcionario Publico
Bienestar Celebración del día de la Familia y fiesta de disfraces	Actividad de integración y bienestar de funcionarios y sus familias, creando espacios de estilo de vida saludable con apoyo de cajas de compensación, centros recreacionales y culturales.	Funcionario Publico y sus familias hijos menores de edad

ACTIVIDAD	OBJETIVO	POBLACION
Bienestar Celebración de fechas especiales	Actividad orientada al bienestar y la integración en el ámbito laboral	Funcionario Publico
Bienestar Fomento al deporte y recreación	Se fomentaran actividades deportivas y recreación para mejorar el bienestar físico y mental de los funcionarios y la integración con los demás dependencias, este se realizara por medio de olimpiadas, jornadas deportivas	Funcionario Publico

ARTÍCULO CUARTO –VIGENCIA Y DEROGATORIAS: el presente plan fue actualizado en el mes de Enero de 2021 y tiene su valides con la presente Resolución que rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde de Sibaté, Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	ARABELY PULGAIN BETANCURT	JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ	EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO
Cargo	Profesional Universitario	Secretario General	Alcalde Municipal
Fecha		Enero de 2021	